## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 13 de octubre 2026
Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez
Manual y Estatutos de Contratación.
Art 44. Contratación Directa No. 5. "*Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.*"

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el anexo a la justificación de necesidad, en el cual se realiza un análisis al sector del presente proceso de contratación adelantado por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez para prestar servicios profesionales como psicólogo para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

## 3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estataies con régimen especial de contratación G-EEREC-01[1] , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[2], las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, de la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, conforme a lo indicado en el Estatuto de contratación determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación directa por su naturaleza determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación directa para prestar servicios profesionales como psicólogo para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

No obstante, la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto y Manual de Contratación, se considera pertinente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

## 4. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se hace necesario contar con un profesional en Trabajo Social para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

| | |
|---|---|
| **Cuadro normativo** | Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y |

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI - y establece la necesidad de su creación. A su vez, el artículo 174 de la precitada Ley establece que las entidades territoriales deberán diseñar e implementar a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuéstales dentro los respectivos planes de desarrollo para su financiación y ajustarse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que la Ley 2421 de 2024 modificó y prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2038, fortaleciendo las medidas de atención, asistencia, rehabilitación y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, reafirmando el deber de las entidades del Estado de garantizar la implementación de las medidas de rehabilitación, entre ellas el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el propósito de armonizar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas con la implementación de los demás componentes de atención, asistencia y reparación integral de la política pública de víctimas, el Gobierno nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en cuyo artículo 2.2.7.5.2, define el Programa "como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial", y dispone que las entidades territoriales deberán adoptar los lineamientos del Programa en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.
En coherencia, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Libro 2, adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI—, estableciendo además que el mismo tiene como objeto brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo al artículo 2.9.1.1. del mismo Título, son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión\el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, provistos o aprobados por la Ley. las primeras son las que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), contemplado en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, definiendo las líneas estratégicas, el proceso de alistamiento, la conformación del Equipo de Atención Integral, los mecanismos de seguimiento y monitoreo, así como los perfiles del talento humano requerido para el desarrollo del Programa.

| | |
|---|---|
| | Que, de conformidad con la Resolución 327 de 2026, las Empresas Sociales del Estado responsables de la implementación del Programa deberán adelantar las acciones de alistamiento institucional y conformar el Equipo de Atención Integral con el talento humano definido en los lineamientos técnicos, garantizando la adecuada operación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI en el territorio.<br><br>Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".<br><br>Que el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.<br><br>Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.<br><br>Que la resolución 1166 de 2018, tiene por objeto "Adoptar lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado", la cual, tiene el siguiente objeto y ámbito de aplicación:<br><br>**"Artículo 1°. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar los "Lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado" contenidos en el Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y establecer disposiciones en relación con su implementación, con el fin de promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado e incorporar el enfoque psicosocial mediante la cualificación del talento humano vinculado a las entidades responsables de su asistencia, atención y reparación.<br><br>**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones previstas en el presente acto administrativo incluyendo el anexo, deberán ser adoptadas por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), y serán responsables de los resultados obtenidos y de que su implementación se extienda al talento humano, inclusive de las personas jurídicas con quien celebren vínculos contractuales y cuyo objeto esté relacionado con la atención y orientación a las víctimas". |
| **Perfil** | El profesional brindara atención en la modalidad familiar. |
| **Experiencia** | El profesional debe contar con treinta y seis (36) meses de experiencia en atención psicosocial, terapéutica o clínica a población en situación de vulnerabilidad, de los cuales al menos doce (12) meses sean de experiencia en atención a población víctima del conflicto armado. |
| **Actividades del profesional psicosocial** | 1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.<br>2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. |

| | |
|---|---|
| | 3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral<br>4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.<br>5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.<br>6. Realizar el diligenciamiento de las fichas PAP y el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.<br>7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa.<br>8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.<br>9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.<br>10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.<br>11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.<br>12. Ejecutar treinta y seis (36) Planes de Atención Integral en modalidad familiar, de conformidad con las metas establecidas por el Programa y los lineamientos técnicos del MSPS. Cada Plan de Atención Integral deberá corresponder a un núcleo familiar; en los casos de familias extensas conformadas por varios núcleos familiares que convivan bajo un mismo techo, deberá desarrollarse un plan independiente para cada núcleo familiar.<br>13. Brindar atención psicosocial a por lo menos cien (100) personas durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo de las ocho (8) sesiones establecidas para cada Plan de Atención Integral, con una duración aproximada de noventa (90) minutos por sesión y una periodicidad quincenal, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa PAPSIVI.<br>14. Cumplir con el cronograma de actividades definido para la ejecución del contrato, desarrollando las sesiones y demás acciones programadas dentro de los tiempos establecidos.<br>15. Presentar oportunamente los informes de actividades y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los formatos y tiempos establecidos por la supervisión del contrato. |
| **Cronograma de actividades** | El cronograma de actividades deberá cumplirse conforme a la programación establecida; no obstante, podrá ser objeto de modificaciones cuando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o las necesidades del servicio del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. así lo requieran. |

De acuerdo con el marco normativo expuesto, los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las funciones asignadas al perfil de Profesional Psicosocial del Programa PAPSIVI, el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. requiere fortalecer su capacidad operativa para garantizar la adecuada implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI en el municipio de Tuluá.

En desarrollo de las actividades y obligaciones previamente descritas, el profesional deberá ejecutar las acciones definidas en los lineamientos técnicos del Programa, para lo cual se requiere una dedicación permanente y un perfil con las competencias establecidas en la Resolución 327 de 2026.

Que, de conformidad con el anexo financiero aprobado para la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud

Integral a las Víctimas (PAPSIVI), se estableció que la vinculación de los profesionales psicosociales tendrá una duración de dos (2) meses y diez (10) días, y que el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y reportadas en el marco del Programa, conforme a los valores definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social presentados en el siguiente cuadro:

| PLAN DE ATENCION PSICOSOCIAL | | |
|---|---|---|
| Valor de una (1) sesión de atención psicosocial por persona atendida. | $ 31.170 | |
| Valor ocho (8) sesiones atención psicosocial por persona atendida. | $ 249.360 | |
| Valor ocho (8) sesiones de atención psicosocial por 50 personas atenidas | | $ 12.468.000 |
| Valor de una (1) sesión de trabajo conjunto por parte del EAI para la aprobación del plan de atención integral. Este valor reconoce cada plan de atención integral. | $ 107.170 | |
| Valor de treinta y seis (18) planes de atención integral | | $ 1.929.060 |
| Valor reconocimiento de trasporte profesionales psicosociales | $ 650.000 | |
| Valor reconocimiento de trasporte profesionales psicosociales por los 2 meses | | $ 1.300.000 |
| **TOTAL** | | **$ 15.697.060** |

Por lo anterior, y considerando que las actividades descritas no pueden ser asumidas por el personal de planta de la E.S.E., debido a la carga funcional y a la inexistencia de cargos con las competencias y disponibilidad requeridas para su ejecución, se hace necesaria la contratación de un profesional en Trabajo Social mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el logro de las metas definidas para su ejecución en el municipio de Tulua.

## 5. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para prestar servicios profesionales como psicólogo para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

**Tabla:** Definiciones

| Termino/ Sigla | Definición |
|---|---|
| Empresa Social del Estado (ESE) | Entidad pública que presta servicios de salud, financiada con recursos públicos y privados, con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de salud a la población. |
| Gestión Administrativa | Conjunto de actividades relacionadas con la administración y gestión de los recursos de la entidad, como finanzas, personal, logística, etc. |
| Psicología | Ciencia que estudia la mente, el comportamiento y las emociones humanas. En este contexto, se refiere al trabajo psicosocial para la atención de las víctimas del conflicto armado, proporcionando apoyo emocional y psicológico. |
| Talento Humano | Conjunto de profesionales capacitados en diversas áreas, como psicología, trabajo social y salud, que son necesarios para llevar a cabo la atención psicosocial y el cumplimiento de los programas de asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado. |
| Confidencialidad | Principio que garantiza que la información personal y sensible que se maneja durante el proceso de atención psicosocial será protegida y no será divulgada sin el consentimiento de la persona |

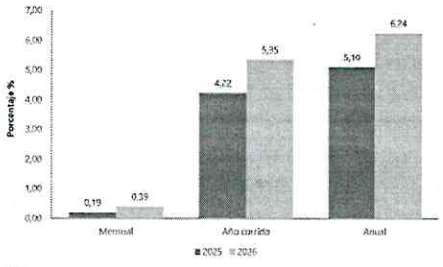
| | |
|---|---|
| Plan de Atención Psicosocial | Documento que define las actividades, metas y procedimientos para brindar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado, y que debe ser aprobado por la Junta de Atención Integral dentro del hospital. |
| Talento Humano | Personal con formación académica certificada, encargado de realizar las actividades asistenciales y administrativas. |
| PAPSIVI | Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, establecido para brindar medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado, con el objetivo de mejorar su bienestar integral. |
| Víctimas del Conflicto Armado | Personas que han sufrido daño físico, emocional o social debido al conflicto armado interno, tales como desplazamiento forzado, pérdida de familiares, lesiones físicas o psíquicas, entre otras afectaciones |
| Servicios de Apoyo | Actividades complementarias realizadas por personal asistencial y administrativo para respaldar los subprocesos del hospital y sus puestos de salud. |
| Planeación Técnico-Operativa | Organización y diseño de estrategias para garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios. |
| ReTHUS | Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, donde deben estar inscritos los profesionales que trabajan en el sector salud en Colombia, incluyendo psicólogos y trabajadores sociales |
| Sesión de Atención Psicosocial | Encuentros establecidos con las víctimas del conflicto armado para ofrecerles apoyo psicosocial. Estas sesiones pueden ser individuales o familiares y deben seguir los lineamientos establecidos para cada tipo de intervención. |
| Intervención Interdisciplinaria | Enfoque de atención que involucra a profesionales de diversas disciplinas (psicología, trabajo social, medicina, etc.) para brindar una atención integral a las víctimas del conflicto armado. |
| Plan Nacional de Reparación Integral a las Víctimas | Conjunto de políticas y estrategias dirigidas a la atención y rehabilitación de las víctimas del conflicto armado, con un enfoque integral que incluye la salud, la educación y el bienestar social. |

## 6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se revisa el comportamiento del sector en la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las variables que determinan el comportamiento económico actual.

## 6.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,30 | -0,01 | 0,89 | 0,03 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,81 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,45 | 0,06 | 0,71 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,52 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,59 | 0,01 | 0,41 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,05 | 0,00 | 0,40 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,40 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,19 | 0,19 | 0,39 | 0,39 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,06 | 0,02 | 0,38 | 0,12 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,05 | 0,33 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 0,13 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,03 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,02 | 0,00 | -0,14 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

- Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,33 | 0,08 |
| Frutas frescas | 4,95 | 0,07 |
| Arriendo imputado | 0,39 | 0,05 |
| Alcantarillado | 7,13 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,38 | 0,04 |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet | 0,92 | 0,02 |
| Artículos para higiene corporal | 1,45 | 0,02 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26 | 0,02 |
| Papas | 4,32 | 0,02 |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable | 3,02 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.

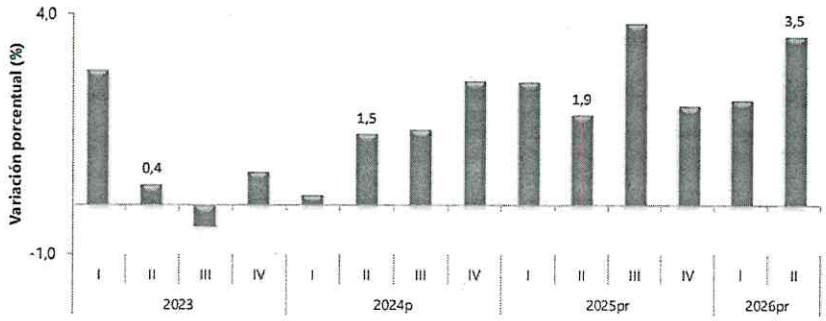
- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,13 | 1,15 | 7,16 | 1,34 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,66 | 0,63 | 7,10 | 0,81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,92 | 0,12 | 6,26 | 0,25 |
| Educación | 4,41 | 5,84 | 0,23 | 5,91 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 4,66 | 0,08 | 5,73 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,22 | 4,22 | 5,35 | 5,35 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,65 | 1,14 | 4,62 | 1,44 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,03 | 0,07 | 4,60 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,34 | 0,17 | 4,40 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,35 | 0,58 | 4,25 | 0,57 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,57 | -0,02 | 4,10 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,62 | 0,02 | 3,71 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,43 | 0,04 | 2,56 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

- **Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar**




**Fuente:** DANE, PIB_T

- *PIB desde el enfoque de la producción*

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

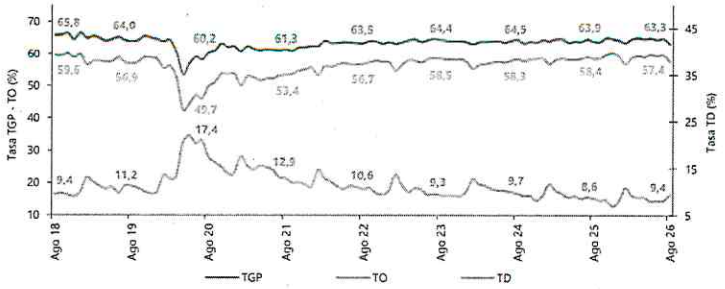
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**



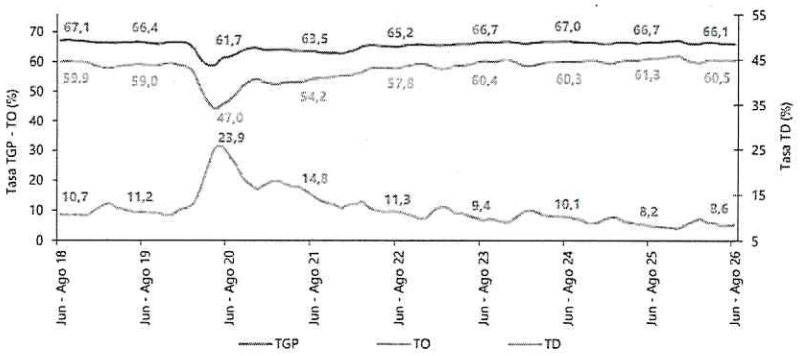

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).




**Fuente:** DANE, GEIH.

- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

n el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias Manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribucion % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

- *Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026*

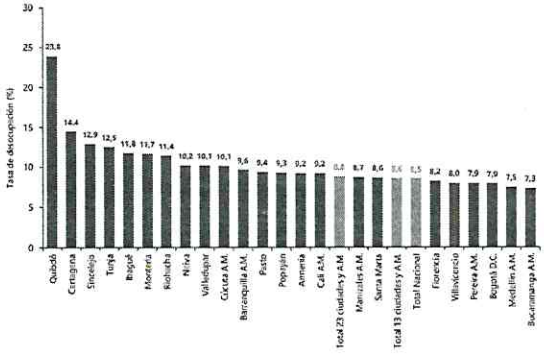
*En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.*

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Jornalero o Peón | 796 | 642 | 2,7 | -154 | -0,6 |
| Empleado doméstico | 774 | 657 | 2,8 | -118 | -0,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.962 | 9.905 | 41,8 | -56 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 544 | 541 | 2,3 | -3 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 322 | 333 | 1,4 | 11 | 0,0 |
| Obrero, empleado particular | 10.570 | 10.645 | 44,9 | 75 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 835 | 959 | 4,1 | 124 | 0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).




**Fuente:** DANE, GEIH.

- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

- **Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:**

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**Tabla:** Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2026

| Año | Salario mínimo | Variación % anual | Decreto Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|
| 2026 | $1.750.905 | 23 | 1469 de diciembre 29 de 2025 |
| 2025 | $ 1.423.500 | 9,53 | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2024 | $ 1.300.000 | 12 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16 | 2613 de diciembre 30 de 2022 |
| 2022 | $ 1.000.000 | 10,07 | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2021 | $ 908.526 | 3,50 | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2020 | $ 877.803 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2019 | $ 828.116 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2018 | $ 781.242 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2017 | $ 737.717 | 7,00 | 2209 de diciembre 3 0 de 2016 |
| 2016 | $ 689.455 | 7,00 | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2015 | $ 644.350 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2014 | $ 616.000 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |

**Fuente: Ministerio del Trabajo**

## 6.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Conforme a lo indicado se presentan los aspectos técnicos bajo los cuales se desarrollarían las actividades contractuales:

Psicóloga:

1. **Brindar atención psicológica individual, familiar o grupal** a los usuarios de la E.S.E., realizando valoración, identificación de factores de riesgo y protectores, intervención, orientación y seguimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas, las RIAS, los protocolos y las competencias profesionales.
2. **Desarrollar las acciones de Psicología contempladas en las RIAS y programas institucionales**, incluyendo Promoción y Mantenimiento de la Salud, atención materno perinatal y demás rutas aplicables a los diferentes cursos de vida, mediante acciones de promoción de la salud mental, prevención, detección temprana, educación, intervención y seguimiento. Incluye la atención y orientación a gestantes y la asesoría relacionada con VIH cuando corresponda.
3. **Brindar atención psicológica en el servicio de urgencias cuando sea requerido**, realizando valoración e intervención inicial ante situaciones de crisis, violencia, conducta suicida, vulneración de derechos, alteraciones emocionales u otras situaciones que requieran intervención desde Psicología, de acuerdo con los protocolos institucionales.
4. **Activar las rutas de atención y realizar las remisiones correspondientes** cuando se identifiquen situaciones que requieran atención por otros servicios, profesionales, instituciones o entidades de protección, realizando la articulación y seguimiento del caso cuando corresponda.
5. **Brindar orientación y acompañamiento a usuarios y familias durante los procesos de atención y referencia**, incluyendo el acompañamiento en traslados a otras instituciones de salud o entidades de protección cuando las condiciones del caso lo requieran y de acuerdo con los procedimientos institucionales.
6. **Participar en las acciones de promoción, prevención y educación para la salud** dirigidas a usuarios, familias, comunidad y funcionarios, de acuerdo con las necesidades identificadas y los programas, planes y estrategias establecidos por la E.S.E.
7. **Participar en reuniones, comités, capacitaciones y espacios de articulación institucional e intersectorial** relacionados con el ejercicio de sus funciones, incluyendo el Mecanismo Articulador, Subcomité de Atención Integral, Comité de Convivencia y demás espacios a los que sea convocado, cumpliendo las actividades y compromisos asignados.
8. **Mantener articulación con los diferentes servicios de la E.S.E., las entidades aseguradoras y las instituciones o autoridades competentes**, cuando se requiera intervención interdisciplinaria o interinstitucional, favoreciendo la continuidad de la atención y el seguimiento de los usuarios.
9. **Realizar oportunamente los registros de las atenciones, seguimientos, remisiones y demás actividades desarrolladas**, así como presentar **los informes requeridos y aportar al seguimiento de indicadores**, gestión de riesgos, seguridad del paciente y acciones de mejoramiento del servicio.
10. **Cumplir las normas, guías, protocolos, procedimientos y políticas institucionales y del sector salud**, participar en los procesos de actualización y mejoramiento del área de Psicología y cumplir con los turnos y disponibilidad de fines de semana establecidos por la E.S.E., bajo un esquema rotativo, garantizando la atención, activación de rutas, remisiones y demás intervenciones requeridas.
11. **Cumplir con los turnos y disponibilidad de fines de semana establecidos por la E.S.E., bajo un esquema rotativo**, garantizando la atención social de los usuarios, la activación de rutas, las remisiones, la articulación y demás intervenciones que sean necesarias durante el servicio.
12. **Las demás funciones asignadas por la Ley, los reglamentos institucionales o por la autoridad competente**, de acuerdo con la naturaleza, nivel y área de desempeño.

## 6.3. ASPECTOS REGULATORIOS

**Tabla: Aspectos regulatorios**

| NORMA | DESCRIPCIÓN DEL TEMA |
|---|---|
| Ley 100 de 1993 | Establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). |
| Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 | Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. |
| Artículo 13 Ley 1150 de 2007 | Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal |
| Ley 1438 de 2011 | Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Regula aspectos de administración financiera y establece lineamientos para mejorar la eficiencia en la gestión de las instituciones de salud, como las Empresas Sociales del Estado (ESE). |
| Ley 489 de 1998 | Dispone normas sobre la organización y funcionamiento de entidades públicas, incluidas las ESE, y promueve la eficiencia y transparencia en sus operaciones, aplicable a la gestión de procesos administrativos y financieros en hospitales públicos. |
| Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) | Regula las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Establece el Programa PAPSIVI y dispone que las entidades territoriales deben implementar programas de asistencia a las víctimas, con la asignación de recursos. |
| Decreto 4800 de 2011 (compilado en el Decreto 1084 de 2015) | Define el Programa PAPSIVI como un conjunto de actividades e intervenciones interdisciplinarias para la atención integral en salud y psicosocial de las víctimas del conflicto armado, y establece que las entidades territoriales deben adoptarlo. |
| Resolución 875 de 2025 | Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud |
| Resolución 1166 de 2018 | Establece los lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado, promoviendo la calidad de la atención mediante la cualificación del personal de las entidades responsables de su asistencia. |
| Resolución 327 de 2026 | Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, por $62.879.158.449, a las ESE de los departamentos, distritos y municipios priorizados, para implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en su componente de atención psicosocial, mediante dos líneas: fortalecimiento técnico del programa y atención integral en salud. |

## 6. ASPECTO ORGANIZACIONAL

El acuerdo No. 021 de 1997, "*Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez*", establece en su artículo 4º. Que el objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integral del Sistema seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo del objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Salud.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

## 7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de Contratación.

### 7.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ

- Antecedentes de la contratación realizada:

En vigencias anteriores, la E.S.E, ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar.

| Contrato Nro. | Contratista | Objeto | Modalidad | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 027-2024 | DANIELA ANDREA HERNANDEZ BLANCO | APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN EL TERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUEBN CRUZ VELEZ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 8 meses | $16.440.000, |
| 058-2024 | GLORIA NALLYINI ERASO CASTRO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 236 días | $24.000.000 |
| 059-2024 | HEBERT ZAPATA SANCHEZ | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 230 días | $24.000.000 |
| **388-2025** | HEBERT ZAPATA SANCHEZ | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 106 días | $31.394.120 |

## 7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se detallan los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados:

**Tabla**. Procesos adelantados por otras Entidades Estatales

| Contrato Nro. | Contratista | Objeto | Modalidad | Plazo | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 027-2024 | DANIELA ANDREA HERNANDEZ BLANCO | APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN EL TERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUEBN CRUZ VELEZ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 8 meses | $16.440.000, |
| 058-2024 | GLORIA NALLYINI ERASO CASTRO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 236 días | $24.000.000 |
| 389-2025 | PAULA DEL PILAR VALENCIA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 106 DIAS | $ 31.394.120 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 390-2025 | JESSICA ANDREA ARAA COBO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL PROGRAMA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ. | Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación | 106 dias | $ 31.394.120 |
| 1230-2026 | PAULA DEL PILAR VALENCIA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ. | Régimen Especial Manual de contratación | 114 DIAS | $31.394.120 |

Fuente: Secop II

## 7.3. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Una vez analizado el análisis de la demanda y habiendo tomado como base la información de los procesos de contratación se puede concluir:

a. Modalidad de Contratación

Tomando la información reportada en las secciones anteriores se puede identificar que la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, es la contratación directa mediante contratos de prestación de servicio, para el presente caso conforme a lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez y en atención a los precedentes constitucionales para garantizar la continuidad de la naturaleza contractual, se acudirá a la contratación directa mediante orden de servicio.

b. Plazo y valor del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y al valor contratado, analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo y el valor de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo y valor variado los cuales están sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible que fue asignado por el ministerio de salud y protección social.

c. Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

d. Garantías exigidas

Con base en la información reportada se analizan las garantías exigidas por las entidades al tratarse de contratos de prestación de servicio que no supera los 20 salarios mínimos, la entidad analizara si se requiriera la solicitud de garantías.

e. Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

En los procesos consultados se pudo establecer que las necesidades relevantes del proceso diferentes conforme a la necesidad de cada entidad, lo más común que se pudo visualizar en la exigencia de personal de acuerdo a los lineamientos del programa de PAPSIVI emitidos por el ministerio de salud y protección social.

## 8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 85101600 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |

## 9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para iniciar la estructura de costos del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta el análisis realizado, donde se establecen las consultas de los procesos de contratación de la Entidad y otras Entidades, de igual manera dichos valores tienen en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto:

| ***DEDUCCION*** | ***PORCENTAJE*** |
|---|---|
| PRO-HOSPITALES | 1% del valor total, antes de IVA |
| PRO-UNIVALLE | 2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| PRO-UCEVA | 0,5% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| PROUPACIFICO | 0.5%del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV |
| IMDER | 2.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas |
| PRO-CULTURA | 0.5% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV |
| NOTA: | Rete IVA del 15% si el contratista genera IVA<br>RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA: El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.<br>Conforme al Registro Único Tributario y a la naturaleza del contrato, se verificara la aplicación de la estampilla PROADULTO MAYOR del 3% de cada valor pagado, sin incluir IVA |

## 10. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se procedió a realizar la recepción de hojas de vida de los profesionales que cumplen con los requisitos solicitados. Posteriormente, las hojas de vida recibidas fueron enviadas al Grupo de Asistencia y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, quienes llevaron a cabo el proceso de selección y, tras la evaluación aprobaron a los profesionales correspondientes.

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

La entidad cuenta con un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($15.697.060) para la orden de prestación de servicios, con cargo de recursos enviados por el ministerio de salud y protección social, para los perfiles contratados. El plazo de ejecución es de dos (2) meses y diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El valor de cada contrato será QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($15.697.060). Corresponde a honorarios mensuales de cancelado en tres (3) cuotas; una (1) cuota por **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.242.438)** y dos (2) cuotas por **SEIS MILLONES SETESIENTOS VEINTESIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/TE ($6.727.311)**, pagaderos por mensualidades vencidas y en proporción al tiempo efectivamente ejecutado. Para cada pago, la contratista deberá presentar el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El valor del contrato incluye todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a él. Sobre los honorarios se practicarán las retenciones y descuentos de ley, incluidas las estampillas municipales y departamentales.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, la entidad Estatal debe incluir en los Estudios previos o su documento equivalente los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identifico en la matriz de riesgos. Por lo anterior, el análisis de riesgos se consignará en el Estudio Previo del presente proceso de contratación.

## 13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

**Modalidad de Selección:** Art 44. Contratación Directa "*Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan* " Conforme a los lineamientos para el programa de PAPSIVI emitidos por el Ministerios de Salud y Protección Social.

1. **Experiencia requerida:** Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados, se verifico por parte de la Gobernación del Valle del Cauca el perfil de cada profesional de acuerdo con el programa PAPSIVI.
2. **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado la entidad estima un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($15.697.060), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones institucionales, nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado en tres (3) cuotas; una (1) cuota por **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.242.438)** y dos (2) cuotas por **SEIS MILLONES SETESIENTOS VEINTESIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/TE ($6.727.311)**. dentro los treinta (30) días siguientes a la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, a la cual se anexaran: los soportes del servicio, previa certificación del supervisor de haberse cumplido con el objeto del presente contrato, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad, y pago de la seguridad social del mes reportado.

5. Los **códigos UNSPSC** recomendados para proceso son:

| Código UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 85101600 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |

## 14. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Fabian Tenorio Lozano
Aspectos técnicos

Kely Calderón Rodríguez
Aspectos jurídicos

ORIGINAL FIRMADO

Nestorl van Cotte Moreno
Aspectos financieros